MUNICIPALIDAD DE PIRAYÚ

Tte. Ramón Gómez entre Gral. Díaz y Juan Pablo II
Teléf.: 0519-20011 Ruc Nº 80000725-5
CIUDAD DEL CINE, CUNA DE HÉROES Y DE LA ARTESANÍA

RESOLUCIÓN N° 143/2018

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA CONTRATACIÓN DE LA FIRMA GG CONSTRUCCIONES CON RUC N° 3.579.741-0, PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 01/2018 PARA: "CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO DE LAS SIGUIENTES CALLES: Bº Nº 4 SOBRE 22 DE SETIEMBRE ENTRE CARLOS MORPHIS Y LEANDRO TAVARELLI, Bº Nº 1 CALLE TTE. HONORIO GONZÁLEZ ENTRE 22 DE SETIEMBRE Y SIMEÓN PALMEROLA, Bº Nº 1 SOBRE EMILIO BOBADILLA CÁCERES ENTRE 22 DE SETIEMBRE Y SIMEÓN PALMEROLA, DISTRITO DE PIRAYÚ" ID N° 345.348.----------

Pirayú, 17 de Abril de 2018.-

VISTO: EL Dictamen Nº 01/2018 del Comité de Evaluación elevado a este Despacho, en fecha 17 de Abril del cte. en el proceso de Contratación Directa Para la CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO DE LAS SIGUIENTES CALLES: Bº Nº 4 SOBRE 22 DE SETIEMBRE ENTRE CARLOS MORPHIS Y LEANDRO TAVARELLI, Bº Nº 1 CALLE TTE. HONORIO GONZÁLEZ ENTRE 22 DE SETIEMBRE Y SIMEÓN PALMEROLA, Bº Nº 1 SOBRE EMILIO BOBADILLA CÁCERES ENTRE 22 DE SETIEMBRE Y SIMEÓN PALMEROLA, DISTRITO DE PIRAYÚ" ID N° 345.348.-------

CONSIDERANDO: Que, en el Dictamen del Comité de Evaluación ha recomendado a la convocante la contratación en forma directa, según lo que establece el Art. 30 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

Que, se ha contado con la oferta de la firma GG CONSTRUCCIONES con RUC Nº 3.579.741-0.----------

Que, el Comité de Evaluación, en cumplimiento del Art. 27 de la Ley 2051/03, ha analizado minuciosamente la oferta presentada y ha recomendado la adjudicación a la firma GG CONSTRUCCIONES por ser la oferta que se ajusta a los requerimientos solicitados por la Municipalidad de Pirayú.----------

Que, la Empresa GG CONSTRUCCIONES con RUC Nº 3.579.741-0, representado por el SR. GUSTAVO GONZÁLEZ MONTIEL, en su carácter de propietario, ha presentado su Oferta para la CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO DE LAS SIGUIENTES CALLES: Bº Nº 4 SOBRE 22 DE SETIEMBRE ENTRE CARLOS MORPHIS Y LEANDRO TAVARELLI, Bº Nº 1

CALLE TTE. HONORIO GONZÁLEZ ENTRE 22 DE SETIEMBRE Y SIMEÓN PALMEROLA, Bº Nº 1 SOBRE EMILIO BOBADILLA CÁCERES ENTRE 22 DE SETIEMBRE Y SIMEÓN PALMEROLA, DISTRITO DE PIRAYÚ" ID N° 345.348", de conformidad a lo requerido en las especificaciones técnicas, cuyo monto asciende a la suma total de Gs. 155.900.000 (Guaraníes Ciento cincuenta y cinco millones novecientos mil) IVA incluido.----------

Que, en el Art. 28 de la Ley Nº 2051, dispone que la convocante teniendo como base el informe de evaluación adjudicará al participante que presente la oferta solvente, que cumpla con la condiciones legales y técnicas y que tenga la capacidad para ejecutar el contrato.----------

Que, la presente obra será imputada al rubro 520.30.011 Construcciones----------

Que, corresponde a la Intendencia Municipal dictar Resolución por la cual se adjudique la CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO DE LAS SIGUIENTES CALLES: Bº Nº 4 SOBRE 22 DE SETIEMBRE ENTRE CARLOS MORPHIS Y LEANDRO TAVARELLI, Bº Nº 1 CALLE TTE. HONORIO GONZÁLEZ ENTRE 22 DE SETIEMBRE Y SIMEÓN PALMEROLA, Bº Nº 1 SOBRE EMILIO BOBADILLA CÁCERES ENTRE 22 DE SETIEMBRE Y SIMEÓN PALMEROLA, DISTRITO DE PIRAYÚ" ID N° 345.348", a la Empresa seleccionada.----------

POR TANTO. EN USO DE SUS ATRIBUCIONES EL INTENDENTE MUNICIPAL RESUELVE

Art.: 1º **AUTORIZAR**, CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO DE LAS SIGUIENTES CALLES: Bº Nº 4 SOBRE 22 DE SETIEMBRE ENTRE CARLOS MORPHIS Y LEANDRO TAVARELLI, Bº Nº 1 CALLE TTE. HONORIO GONZÁLEZ ENTRE 22 DE SETIEMBRE Y SIMEÓN PALMEROLA, Bº Nº 1 SOBRE EMILIO BOBADILLA CÁCERES ENTRE 22 DE SETIEMBRE Y SIMEÓN PALMEROLA, DISTRITO DE PIRAYÚ", de acuerdo a lo requerido en las especificaciones técnicas del Llamado, a la Empresa GG CONSTRUCCIONES con RUC Nº 3.579.741-0,

Representado por Gustavo González Montiel, en su carácter de Propietario, con un presupuesto global de Gs. 155.900.000 (Guaraníes Ciento cincuenta millones novecientos mil) IVA incluido, conforme a lo establecido en el considerando de la presente Resolución.----------

Art.: 2º **ESTABLECER**, que el plazo de vigencia del contrato es desde su suscripción hasta la recepción final de la obra, vencido el cual quedara sin efecto.----------

Art.: 3º **COMUNICAR**, a quienes corresponda y cumplido archivar.--------

MUNICIPALIDAD DE PIRAYU * SECRETARIA GENERAL *

Prof. Myrian Graciela Castro G.
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE PIRAYU * INTENDENCIA MUNICIPAL *

Sr. Guido Ramón Gayoso G.
Intendente Municipal